



PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional de
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo
Universitario

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°129 -2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2,014

- 1 -

VISTO: Informe N° 087-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de junio de 2014 y sus anexos; Oficio N° 0136-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de junio de 2014; Informe N° 839-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 23 de junio de 2014; Informe N° 901-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 25 de junio de 2,014; Informe N° 466-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de junio de 2,014; Provelido N° 7184 de fecha 26 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Informe N° 087-2014/CPIP/UNAM/SEDE ILO de fecha 13 de junio de 2014 y sus anexos, el Dr. Walter Merma Cruz, responsable de la Carrera Profesional de Ing. Pesquera, señala que en el mes de junio dicha carrera profesional se encuentra de aniversario, motivo por el cual realizaran diversas actividades a nivel local, así como en diferentes ciudades del Perú, para el cual adjuntan en folios 6 el programa de festejos, en el que detallan entre otros hechos: Responsable de los festejos Dr. Walter Merma Cruz, se indica también nombres de 15 docentes de la referida carrera profesional, objetivos, actividades a desarrollar, duración del 09 de junio al 19 de julio de 2014, financiamiento señalan que los gastos afectarían al fondo de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera y algunas actividades serán cofinanciadas por los estudiantes de la carrera y solicitan la suma de S/. 6,200.00, también indican el programa de actividades, presupuesto de cada una de las actividades, cuyos detalles se encuentran en el referido Programa de Festejos.

Que, mediante Oficio N° 0136-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 17 de junio de 2014, el Dr. Jesús Hiber Huari Garay, Vicepresidente Académico, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora, indicando que la carrera profesional de Ingeniería Pesquera, solicita asignación presupuestal mediante la modalidad de Encargo Interno para fines de actividades de celebración de aniversario e indica que se disponga a la Oficina de Planificación y Desarrollo a efecto de atender dicha solicitud.

Que, mediante Informe N° 839-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 23 de junio de 2014, entre otros hechos indica, el MSc. Nils Leander Huamán Castilla, Jefe de la Oficina de Logística, que por la premura del tiempo y con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad, el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto de S/. 6,700.00 previa disponibilidad de recursos a favor de Walter Merma Cruz, en su calidad de responsable de carrera profesional.

Que, mediante Informe N° 901-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 25 de junio de 2,014 el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de la Oficina de Unidad Presupuestal remite certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo por el monto de S/. 6,700.00 por concepto de realización de actividades por aniversario de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera, los recursos serán entregados a favor del Dr. Walter Merma Cruz, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, con Informe N° 466-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de junio de 2,014 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 6,700.00 por concepto de realización de actividades de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, recursos que deberán ser entregados a favor del Dr. Walter Merma Cruz, responsable de la indicada Carrera Profesional.

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística. En consecuencia, las actividades para las que se solicita el presente encargo interno, no son recursos no financiados por encargo interno.

En consecuencia, considerando las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N°





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional de Autorización de Actividades de Inversión

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo Directivo

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129 -2014-UNAM

Moquegua, 08 de julio de 2,014

- 2 -

desarrollando desde el 09 de junio hasta el 19 de julio de 2014 y que la rendición de cuentas lo realizaran en fecha del 24-07-2014 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 6,700.00), a favor del Dr. **Walter Merma Cruz** responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, para cubrir los gastos de realización de actividades por aniversario de la referida carrera profesional, mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.17, desembolso que se autoriza conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
C.P. de Ingeniería Pesquera	04	23271199	00	6,700.00	1031

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mgsc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
VIPAD
VIPAD
INTERESADO
DEF
Archivo (02)